

ORDENANZA N°: 109

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por Sr. Rubén Antonio GOLLINO, argentino, D.N.I. 12.783.839, C.U.I.L/T N° 23-12783839-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia del Valle Báez, argentina, D.N.I. 16.634.465, C.U.I.L./T. N° 23-16634465-4, con domicilio en Antonio Palmero 246 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno baldío, que es parte una mayor superficie, designada como parcela 27263-1673 ubicados en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Loteo Aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de Las Varillas, confeccionado por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, se ubican en la MANZANA CINCUENTA Y OCHO, LOTE TRECE, que mide diez metros de frente sobre calle “Rolando Rubiolo”, por veinticinco metros (de fondo) sobre calle “Profesora Lidia de Rozo”, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte con lote catorce; al Este con lote diez, al Sur con lote doce; y Oeste con calle “Rolando Rubiolo”, todos de la misma manzana y del mismo plano de subdivisión conocido como “Loteo Soldano”. Cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M58 Manz. Of. 58 P13 L13”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 360, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /